

8.- Quedan excluidos los siguientes casos:

- Escuela de Idiomas.
- Conservatorio.
- CAP.
- Cursos de Formación.

9.- No podrán percibirse ayudas por otros conceptos que los taxativamente recogidos en el punto 1.

10.- La documentación a aportar será, en todos los casos, fotocopia del libro familia, y en los casos de enseñanza no obligatoria, además, justificante de matrícula (original o copia compulsada) o recibo del pago.

11.- Las solicitudes se encontrarán a disposición de los interesados en Ventanilla Unica.

12.- El plazo para presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación en el B.O.M.E.

13.- Se desestimarán aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 26 de septiembre de 2007.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2087.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2007, acordó aprobar el siguiente expediente:

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 9ª del vigente Convenio Colectivo (BOME ext. Núm. 17 de 4/08/2005) así como la Disposición Adicional 2ª del vigente Acuerdo Marco (BOME Ext. Núm. 15 de 11/07/2005) y una vez cumplimentado el trámite de negociación sindical en el seno de la CIVE, por la presente VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno el incremento del 2 por 100 de las cuantías destinadas a Acción Social previstas en el ejercicio 2006.

Melilla, 25 de septiembre de 2007.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2088.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Melilla en escrito de fecha 2 de octubre de 2006, con entrada en el Registro General al número 47.752 el día 5 de octubre de 2006, comunica lo siguiente:

Ante este Juzgado y por ANTONIO J. FERNÁNDEZ RUIZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN SECCIÓN SINDICAL UGT MELILLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese Organismo en el Decreto número 698 de fecha 18 de abril de 2006, y notificado a la parte, el día 26 de abril de 2006, que motivó la resolución impugnada. Ruego a V.I ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso, autenticado, que deberá contener la notificación del acto administrativo acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para citación y emplazamiento a los interesados efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido esta señalada para el próximo VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2007, A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo Legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente. "

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de